Departamento de Informática.

REPUBLICA DEL PERU

COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMES ALVAN CABANILLAS
DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

SENCICO
Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 51-2013-02.00

SENCICO
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
05 MAR 2013
RECIBIDO
Hora: 10:32 Firma:

Lima, 01 MAR. 2013

VISTOS:

El Memorando N° 175-2013-07.00 elaborado por la Gerencia de la Oficina de Administración y Finanzas (1), el Informe N° 048-2013-03.01 elaborado por la Oficina de Asesoría Legal (2) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Ley N° 29873, en adelante LA LEY y mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, modificado por Decreto Supremo 138-2012-EF, en adelante El REGLAMENTO, normas en la que se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos para la contratación de bienes, servicios u obras y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-2013-02.00 de fecha 16 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO para el ejercicio fiscal 2013;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el documento de la referencia (1) solicita y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2013 para excluir e incluir el proceso de selección "Servicio de Estudio Prospectivo de Mercado: Oferta y Demanda de Formación, Capacitación y Certificación en el Sector Construcción de las Zonas Norte, Centro y Sur del País";

Que, mediante el documento del Visto (2), Asesoría Legal luego de revisado el Informe del Departamento de Abastecimiento y sus antecedentes, opina que resulta procedente la solicitud de exclusión de la Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del Servicio de Estudio Prospectivo de Mercado: Oferta y Demanda de Formación, Capacitación y Certificación en el Sector Construcción de las Zonas Norte, Centro y Sur del País por un valor estimado en S/. 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) y de inclusión de la Adjudicación Directa Pública para la contratación del Servicio de Estudio Prospectivo de Mercado: Oferta y Demanda de Formación, Capacitación y Certificación en el Sector Construcción de las Zonas Norte, Centro y Sur del País, por un valor referencial ascendente a S/.367,175.00 (Trescientos Sesenta y Siete Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) en el Plan Anual de Contrataciones del SENCICO;

Que, el Artículo 9° de El REGLAMENTO, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal, o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, estando a los fundamentos expuestos y a las opiniones vertidas en los documentos del visto (1) y (2), se concluye que la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones 2013, se enmarca dentro de lo señalado en la normativa de contrataciones, por lo que corresponde la modificación del mismo en los términos solicitados por la Gerencia de la Oficina de Administración y Finanzas, al haberse variado el tipo de proceso de selección;

De conformidad con el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 147, Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, el literal j), del artículo 33° del Decreto Supremo N° 032-2001-MTC que aprueba el Estatuto del SENCICO, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con las visaciones, de la Jefe del Departamento de Abastecimiento (e), del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Asesora Legal, del Jefe de la Oficina de Secretaria General (e) y del Gerente General;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2013 del SENCICO, que fuera aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-2013-02.00 del 16 de enero del 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

Excluir:

Nº REF	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/.	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA
159	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROSPECTIVO DE MERCADO OFERTA Y DEMANDA DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN DE LAS ZONAS NORTE CENTRO Y SUR DEL PAÍS.	ADS	Servicio	65,000.00	Marzo

Incluir:

Nº REF	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR ESTIMADO S/.	FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA
216	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PROSPECTIVO DE MERCADO OFERTA Y DEMANDA DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN DE LAS ZONAS NORTE CENTRO Y SUR DEL PAÍS.	ADP	Servicio	367,175.00	Marzo

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Administración y Finanzas a través del Departamento de Abastecimiento, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE que administra el Organismo Supervisor de la Contrataciones del Estado – OSCE en un plazo no mayor de (05) días hábiles de aprobada.

COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMES ALVAN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas y al Departamento de Abastecimiento, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ing. Luis Miguel Imaña Ramírez Alzamora
Presidente Ejecutivo

COPIA AUTENTICADA

SERGIO HERMES ALVAN CABANILLAS
DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL